

////Cia. Gral. de Seg. S.A. póliza 792.022 de cualquier responsabilidad civil y/o penal, como consecuencia del accidente mencionado precedentemente renunciando a cualquier acción y/o derecho que le corresponda y/o le pudiere corresponder, ya sea en el fuero civil y/o penal, como consecuencia de los hechos antes relacionados emergentes del accidente ocurrido en fecha 21/05/03 y/o desistiendo de cualquier acción judicial iniciada con motivo del accidente mencionado precedentemente.- El Dr. Jose E. Bustos, por derecho propio presta conformidad con lo establecido precedentemente.- CUARTA: Las partes de común acuerdo manifiestan que el sellado del presente convenio será a cargo de Liderar Cia. Gral. de Seguros S.A..- QUINTA: La Totalidad de las obligaciones contraídas por las partes en el presente convenio y fundamentalmente el pago del importe indemnizatorio fijado en las cláusulas primera y segunda tendrán principio de ejecución una vez firmado por todas las partes el presente convenio.- SEXTA: Ambas partes pueden solicitar la homologación del presente convenio.- SEPTIMA: Suscriben el presente convenio los Sres. Horacio Armando Alaniz y su esposa Sara Aydee Pigual de Alaniz por si y por sus propios derechos y sus hijas Patricia Cecilia y Sara Lorena Alaniz y los Sres. Nestor Horacio Alaniz y su esposa Karina del Valle Correa en nombre y representación de su hija menor Sofia del Valle Alaniz y el Dr. Jose E. Bustos en su carácter de apoderado y/o patrocinante por una parte y el Dr. Francisco Jose Michel (h) por la otra.- OCTAVA: De común acuerdo las partes establecen que la totalidad de los honorarios que le corresponda y/o le pudieren corresponder al Dr. José E. Bustos por su actuación profesional en el juicio objeto de este convenio caratulado Ala niz Horacio Armando y otros V. Gonzalez Arturo Abel y otros S/ Daños y Perjuicios tanto por el principal como por el proceso caratulado Gonzalez Indauro Abel S/ Lesiones Culposas y las actuaciones de este convenio y su eventual homologación judicial serán a cargo de Liderar Cia. Gral. de Seguros S.A..- NOVENA: Las partes a los efectos de este convenio ratifican el domicilio constituido en los autos mencionados up-supra sometiendo a la jurisdicción de los tribunales de esta ciudad.- En prueba de ello de conformidad se firman, previa lectura y ratificación del contenido tres ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto en el lugar y fecha mencionado up-supra".-

A fs. 140 se practica planilla fiscal y a fs. 142/3 se acredita el cumplimiento de la reposición fiscal.-

Que a fs. 143, la Sra. Defensora de Menores de la Ia. Nom. advierte que en el presente juicio no hay un menor involucrado que sea parte del mismo.-

Que ajustandose lo solicitado a las disposiciones contempladas en los arts. 207 y 208 Procesal, corresponde hacer lugar a lo peticionado.-

Por ello,

RESUELVO:

I.- HOMOLOGAR con fuerza de sentencia el acuerdo transaccional arribado por las partes y agregado a fs. 135 a 138.-

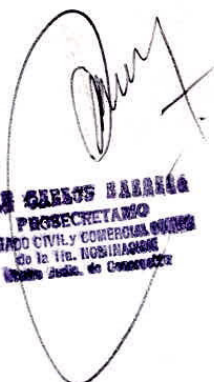
II.- PROTOCOLICÉSE copia del mismo.-

HAGASE SABER

SECRETARIA del C. PASTORIZA
14
En su calidad de
Secretaria de la Defensora de Menores

En 21/12/05 me notifico de conformidad.-


Porcupo Rm 2
4509 - 332 -

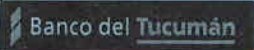

JUAN CARLOS BARRIGA
PROSECTARIO
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL ORDINARIO
de la 1ta. Instancia
Corte de Justicia de Guatemala

En 22/12/05 notifico a la Sr. Defensora de Menores


JUAN CARLOS BARRIGA
PROSECTARIO
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL ORDINARIO
de la 1ta. Instancia
Corte de Justicia de Guatemala

ORIGINAL: Para el Banco
DUPLICADO: Para el Cliente
TRIPLICADO: Para el Juzgado

DE-0011/67
2005



Banco del Tucumán

Nº 206923
Serie A

DEPOSITO JUDICIAL

Cuenta Nro.

460060280

DIA

MES

AÑO

Depositado por: _____

a la orden Juzgado: _____ Nominación _____

Juicio: _____

☐ Cheque n/Banco Nro. _____

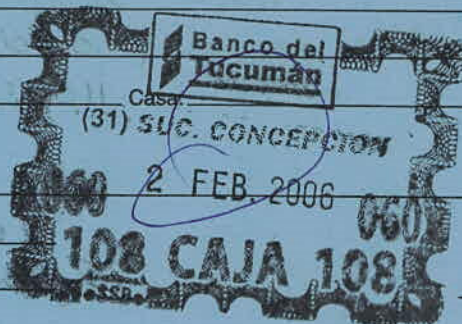
☐ Efectivo

Son Pesos: _____

Depositante: _____

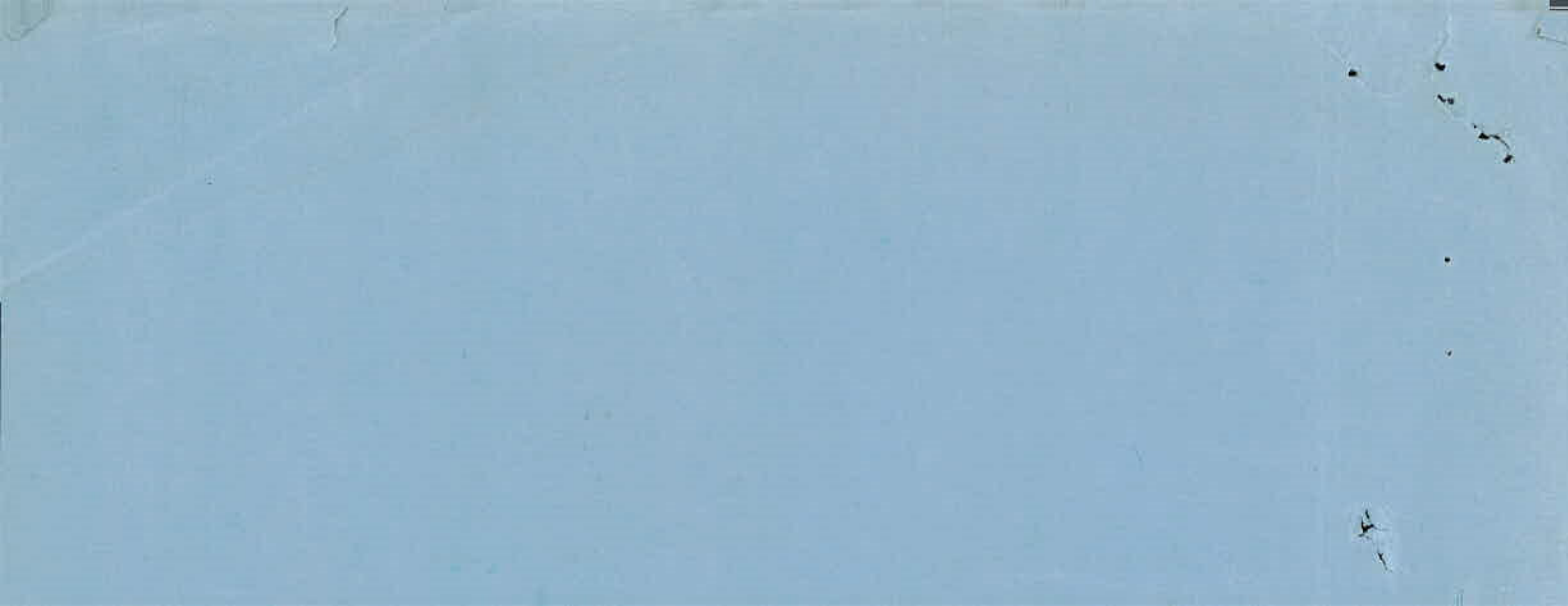
Domicilio: _____

NO INVADIR LA BANDA INFERIOR CON ESCRITURAS



\$ 14.000.000

Firma del Depositante





Señor Juez Civil y Comercial Común de la IIª Nominación

AUTOS: ALANIZ, Horacio Armando y Ot. vs/ González, Arturo Abel s/
Daños y Perjuicios.-

**FRANCISCO JOSE MICHEL (h), por la
representación de Liderar Cia. Gral. de Seguros S.A., a V.S. respetuosamente
digo:**

Habiéndose homologado el convenio transaccional de
fecha 28/09/05, tal cual surge del mismo, adjunto deposito judicial, Cuenta nº
460060280.....del 02/02/06 por la suma de \$14.000 (Pesos Catorce Mil), lo
que doy en calidad de pago de conformidad al mencionado convenio .

Solicito se notifique al actor del depósito efectuado a los
fines del retiro de los fondos.-

JUSTICIA.-

FRANCISCO JOSE MICHEL (h)
ABOGADO
A. P. MAY. 1888-J. N. Y. 83-Fº 78
C.E.L.V. Nº 20-11065409-0

Recibido 02 FEB 2006

a hs. 11³⁰ y presento a despacho, adj.
la siguiente doc: Adjunto deposito bancario cuenta nº 460060280 de fecha 02/02/06
por el monto de \$14.000 (catorce mil pesos), Adjunto copia en (1) p. —

SECRETARIO JUDICIAL
CIVIL Y COM. COM. N.º 1000
CIVIL Y COM. COM. N.º 1000

Concepción, 07 de Febrero de 2006.-

Previamente notifiquese la sentencia homologatoria a la Sra. Defensora de Menores. Asimismo deberán prestar la conformidad del art.36 ley 5.480 los letrados intervinientes (fs.127).- Testes "0" no hab -

Dra. SARA M. VALVERDE
JUZG. CIV. F.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO ORDEN DE PAGO.-

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL C. SEGUNDA NOM.-

JUICIO: "ALANIZ, HORACIO A. Y Ots. Vs. GONZALEZ, ABEL I. Y Ots. S/
DAÑOS Y PERJUICIOS".-

PASCUAL RUIZ, por la representación que ejerzo en los autos
del rubro, a V.S. respetuosamente pido:

Que atento el acuerdo arribado y su posterior homologación; el
depósito efectuado por la Cía de Seguros Liderar en concepto de primera cuota, solicito
orden de pago por dicho importe y a los efectos de agilizar su cobro solicito se lo haga a
nombre de HORACIO ARMANDO ALANIZ, actor en autos.-

JUSTICIA.-

PASCUAL RUIZ
Rdy. NP 332

06 FEB 2006

Recibido _____ a hs. 12:05 y presento a despacho, adj.
la siguiente doc: _____

ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
DIV. IV y C. de Ejec. de F. de J. de P.
SECRETARIA JUDICIAL

Concepción, 07 de Febrero de 2006.-

Téngase presente para su oportunidad.

Estése a lo proveído en el día de la fecha.-

Tsted 110" no rep
PT

Dra. SARA NILDA del VALLE VALVERDE
J U E Z
JUZG. CIV. FAMILIA Y SUCESIONES II. N.º 110
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*En 09-02-06 me notifica y pido a fin de dar al
al 30-06-2006.*

[Signature]
332.

[Signature]

DR. ALEXIS MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. SUCCES. II. N.º 110
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO SE RESUELVA.-

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOM.-

JUICIO. "ALANIZ, HORACIO A. y Ots. vs. GONZALEZ, ABEL I. y Ot. s/
DAÑOS Y PERJUICIOS".-

PASCUAL RUIZ, por la representación que ejerzo en
autos, a V.S. respetuosamente digo:

Que atento el acuerdo transaccional arribado por un monto
de Pesos Veintiocho Mil (\$28.000.-), lo que pone fin al presente juicio, y
habiéndose depositado la mitad a nombre del juicio, resulta que la Dra. Julieta
Miranda quien SOLO INTERPUSO DEMANDA, SIN CORRER TRASLADO
A CASI UN AÑO DE SU PRESENTACIÓN, necesita cobrar sus honorarios para
liberar la entrega de fondos. Por ello solicito que se haga la RESERVA
PERTINENTE a sus honorarios TENIENDO EN CUENTA EL ACUERDO
ARRIBADO Y SE HAGA ENTREGA A MI CLIENTE DEL SALDO. Fecho se
regulen los honorarios solicitados.-

Se tenga presente la conformidad prestada por esta parte a
los efectos pertinentes. Por otra parte lo que se reserve para honorarios NO
IMPLICA CONSENTIR en modo alguno el pretenso monto, lo que será discutido
o no a su turno.-

JUSTICIA.-

PASCUAL RUIZ
ABOGADO
MP. 332 CAS 4367 CAT.

Def. h.

21 FEB 2006 a hs. 11:50 y presento a despacho, en la siguiente doc. *Alta: C/copia -*

[Signature]

ALBERTO MARIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
CIV. y COM. SECCION No. 2da.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

///cepción, Febrero 27 de 2.006.-

Atento las constancias de autos: Procédase a reservar de las sumas depositada en autos la cantidad de \$4.500,° para atender honorarios de la letrada MARIA JULIETA MIRANDA, sin que ello implique pronunciamiento sobre el monto definitivo de sus emolumentos.-

Del pedido de pago: Previamente, vista a la Sra. Defensora de Menores.-

Mandato
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
J U E Z
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ALANIZ, Horacio Armando y otro vs. González Indauro y otro s/ daños y perjuicios.-

Concepción, 28 de Febrero de 2006.-

Atento a las constancias de autos, en especial lo dictaminado por la Sra. Defensora de Menores de la 1° Nom. a fs.143, déjase fin efecto el último párrafo de la providencia que antecede y proveyendo lo pertinente: líbrese orden de pago a HORACIO ARMANDO ALANIS D.N.I. 11.296.070 por la suma de \$9.500 (pesos nueve mil quinientos) en concepto de pago de la primera cuota de convenio homologado a fs.144/5.-

Marcela Fabiana Ruiz
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*En fecha 03/03/06, retiro orden de pago N-86425/06
por la suma de \$ (9.500), firmando el pie
para constancia.*

Horacio Armando Alaniz
11.296.070

Alberto Martín Acosta
ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

cont
e w)

ORIGINAL: Para el Banco
DUPLICADO: Para el Cliente
TRIPPLICADO: Para el Juzgado

DE-0011/67
2005



Nº 223685

Serie A

DEPOSITO JUDICIAL

Cuenta Nro.
46060280

DIA	MES	AÑO
06	03	06

Depositado por: Lideran Compañia de Seguros S.A.

a la orden Juzgado: Civil y Comercial Común Nominación IIº

Juicio: Mani E. Horacio Armando / Gonzalez Artero S/ cobro Ej.

☒ Cheque n/Banco Nro. 36571543 Casa: Bco Nacional del

☐ Efectivo Lavara S.A.

Son Pesos: dieciocho mil

\$ 14.000 —

Depositante: Lideran Cia Gral de Seguros S.A.

Domicilio: Copioso 490 2º B S.M de Tucumán

NO INVADIR LA BANDA INFERIOR CON ESCRITURAS

Firma del Depositante



Estudio Jurídico
MICHEL & Asoc.

ABOGADOS

E-Mail: estfjmichel@arnet.com.ar
Congreso 490 2º "B" Tel/Fax (0381) 4248314
4000 - TUCUMAN



Señor Juez Civil y Comercial Común 1ª Nominación

AUTOS: ALANIZ, Horacio Armando y Ot. vs/ González, Arturo s/
Cobro Ejecutivo.-

FRANCISCO JOSE MICHEL (h), por la
representación de Liderar Cía. Gral. de Seguros S.A, a V.S. respetuosamente
digo:

Adjunto depósito judicial, Cuenta n° 460060280
delpor la suma de \$14.000 (Pesos Catorce Mil), tal cual
surge del convenio transaccional homologado con fecha 28/09/05, lo
que doy en calidad de pago de conformidad al mencionado convenio.

Solicito se notifique al actor del depósito
efectuado a los fines del retiro de los fondos.-

JUSTICIA.-

FRANCISCO JOSE MICHEL (h)
ABOGADO
E. P. MAT. 1993-4. T. 33-P. 78
S.U.I.T. N° 20.110.000.000

Recibido a hs. _____ y presento a despacho, en la siguiente doc. _____

Recibido 06 MAR 2008 a hs. 10¹² y presento a despacho, en la siguiente doc. _____

Adjunto depósito bancario, adjunto copias de _____

SECRETARÍA JUDICIAL
CIVIL Y COM. COMÚN 1ª. NOM.
TUCUMÁN

///cepción, Marzo 08 de 2.006.-

De la dación en pago efectuada por la demandada: Traslado a la parte actora por el término de cinco días.- PERSONAL.-


Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
J U E Z
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO TRANSFERENCIA.-

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION.-

JUICIO:" ALANIS HORACIO Y OTROS VS. GONZALES ABEL INDAURO Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-

PASCUAL RUIZ por la representación que ejerzo en autos
a V.S. respetuosamente digo:

Que atento el saldo de pesos Cuatro Mil Quinientos
(\$4.500) existente en autos y considerando el tiempo que puede llevar su liberación
a los fines pertinentes, solicito se ordene la colocación de tal importe en una cuenta
a plazo fijo mensual renovable automáticamente siempre a la orden del Juzgado y
como perteneciente a los autos del rubro a fin de no perder el valor real del mismo.
Con esto se generara un interés mensual a favor del saldo existente.-

JUSTICIA.-

PASCUAL RUIZ
ABOGADO
MP 332 CAS - 4367 CAT.

Recibido: 03 MAR 2006 a las 19:50 y presento a despacho, con
la siguiente doc: 

SECRETARIO JUDICIAL
CARRERA 17 y 60m, Edificio No. 2000
CARTERA JUDICIAL, GUAYAS

///cepción, Marzo de 2.006.-

~~Mente lo peticionado y constancias de autos: Libres
oficio al Banco del Tacuamón S.A. a los efectos de que se proce
da a transferir a plazo fijo renovable automáticamente por 30
días las sumas de dinero que se encuentren depositadas a la
orden de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del
no testado NO VALE.-~~

ALBERTO MARTIN ALONSO
SECRETARIO JUDICIAL
DIV. IV y COM. DONUT HA. 1000
JUZGADO JUZGADO JUZGADO

JUICIO: ALANIS HORACIO A. Y/O VS. GONZALEZ ABEL I. Y/O S/DANOS Y PERJUICIOS.-

//// concepción, Marzo 08 de 2006.-

Atento lo peticionado y constancias de autos: Librese oficio al Banco del Tucumán S.A. a los efectos de que se procedan a transferir a plazo fijo renovable automáticamente por 30 días, la suma de \$4.500,°° -(PESOS: CUATRO MIL QUINIENTOS), que se encuentren depositadas a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del título.-



Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

J 4-5-7

JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

Fecha de Emisión: 8/03/06



Señor Juez.

Con referencia a su oficio, remitimos el informe requerido:

Juicio: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y O. C/GONZALEZ ARTURO ABEL S/DA`OS Y

Cuenta: 46006028/0

Juzgado CIVIL Y COMERCIAL

SecretariIII NOMINACION

Saldo Actual: 4.500,00

Son Pesos: cuatro MIL quinientos //////////////////////////////////////

Valentín Rosales
Secretari III Concepción
BANCO DEL TUCUMAN S.A.

p/Banco del Tucumán S.A.
Suc. Concepción

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

Fecha de Emisión: 8/03/06

Señor Ju .

Con referencia a su oficio, remitimos el informe requerido:

Juicio: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y O. C/GONZALEZ ARTURO ABEL S/DA`OS Y

Cuenta: 46006028/0

Juzgado CIVIL Y COMERCIAL

SecretariIII NOMINACION

Saldo Actual: 4.500,00

Son Pesos: cuatro MIL quinientos //////////////////////////////////////

Valentín Rosales
Secretari III Concepción
BANCO DEL TUCUMAN S.A.

p/Banco del Tucumán S.A.
Suc. Concepción

156

SOLICITO ORDEN DE PAGO.-

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOM.-

JUICIO: "ALANIZ, HORACIO A. y Ots. vs. GONZALEZ, ABEL I. y Ots. s/
DAÑOS Y PERJUICIOS".-

PASCUAL RUIZ, por la representación que ejerzo en autos, a
V.S. respetuosamente digo:

Atento las constancias de autos y la existencia de fondos a
disposición del Juzgado en concepto de Segundo Pago Convenio Homologado,
solicito se libre Orden de Pago por la totalidad de lo depositado en autos y a favor
de HORACIO A. ALANIZ.-

JUSTICIA.-

PASCUAL RUIZ
ABOGADO
MP 332 CAS - 4367 CAT.

recibido 08 MAR 2008 a las 9:25 y presenta a acompañar
la siguiente doc. Impone de Bonos en Gf

ALBERTO MARTIN AGUIAR
SECRETARIO JUDICIAL
MENS. CIV. y COM. SECCION 1a. JUEZ
CENTRO JUDICIAL ORIZABATA



1

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY



THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY



THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY





JUICIO: ALANIS HORACIO A. Y/O VS. GONZALEZ ABEL I. Y/O S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Concepción, Marzo 08 de 2006.-

Atento lo peticionado y constancias de autos: Líbrese orden de pago a favor del actor HORACIO A. Alanis por la suma de \$14.000,°° - (PESOS: CATORCE MIL), en concepto de segunda cuota de convenio correspondientes al capital reclamado.


Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 10/03/06. Adjunto Informe Bancario. Se lo
se Ayreque.-


PASCUAL RUIZ
ABOGADO
MP 332 CAS - 4367 CAT.


ALBERTO MARÍN
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

of
Lundy



BANCO DEL TUCUMAN S.A.

Fecha de Emisión: 10/03/06



Señor Juez.

Con referencia a su oficio, remitimos el informe requerido:

Juicio: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y O. C/GONZALEZ ARTURO ABEL S/DA`OS Y

Cuenta: 46006028/0

Juzgado CIVIL Y COMERCIAL

SecretariIII NOMINACION

Saldo Actual: 18.500,00

Son Pesos: dieciocho MIL quinientos //////////////////////////////////////

BANCO DEL TUCUMAN S.A.
Sucursal Concepción
Valentín Riquelme

p/Banco del Tucumán S.A.
Suc. Concepción



ADJUNTO INFORME BANCARIO.-

SRA JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL E. II NOM.-

JUICIO: "ALANIZ, HORACIO A. y OT. vs. GONZALEZ, ALVARO ABEL S/ "DAÑOS Y PERJUICIOS"-

Pascual Ruiz, por la representación que ejerzo en los autos del rubro, a v.s. respetuosamente digo:

Que por el presente adjunto Informe bancario donde consta la existencia de fondos. \$ 4.500. en concepto de Reserva y \$ 14.000. de 2^a cuota convenio. total \$ 18.500.- Solicito se agregue y tenga presente.-

Fecha se cumple proveído de fecha 08/ febrero/ 2006.-

PASCUAL RUIZ
ABOGADO
MP 332 CAS - 4367 CAT.

10 MAR 2006

Recibido _____ a las 13:40 y presento a despacho, la siguiente doc: Informe de Banco en (1) f

SECRETARIO JUDICIAL
PREF. CIV. Y COM. SECTOR No. 2007
SECRETARIA JUDICIAL

L
comp.

Concepción, Marzo 13 de 2006.-

Afirmar. *Mandato*
Dra. MARCELA CABRANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. - COMUN. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 13/03/06 hitos orden de pago No 86427 por hitos
A favor de \$ (14.000) Fernando Lopez de Cordoba.

Francisco P. Flores
N.º 11.296 070.-

SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 22/03/06 visto oficio

332

JUAN CARLOS BARRIOS
PROSECRETARIO
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COMUN.
de la 1a. Inst. de Concepción
Centro Judicial de Concepción

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOMINACION.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN

Concepción, Marzo 21 de 2006.-

OFICIO N°: 505.-

AL SR. GERENTE
BANCO DEL TUCUMÁN
SUCURSAL CONCEPCIÓN
S _____ / _____ O

JUICIO: ALANIZ HORACIO A. Y/O Vs. GONZALEZ ABEL Y/O S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaría del autorizante Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que proceda a transferir a plazo fijo renovable automáticamente por 30 días, la suma de \$ 4.500 (PESOS: CUATRO MIL QUINIENTOS) que se encuentren depositas a la orden de este Juzgado y Secretaría, y como pertenecientes a los autos del título.-

C.@.C.

Saludo a Ud. Atte..-

LOS BARREDA
SECRETARIO
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA IIa. NOMINACION
Centro Judicial de Concepción

SOLICITO REGULACION DE HONORARIOS

AL SR. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II
NOM.-

JUICIO: ALANIZ HORACIO VS. GONZALEZ INDAURO Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS.-

María Julieta Miranda, por
derecho propio a V.S. respetuosamente digo:

Vengo a solicitar se regulen mis
honorarios por la labor desempeñada en autos,
teniendo en cuenta que mi actuación fue la
presentación de demanda, por lo tanto la base
regulatoria es el monto de demanda.

A tal fin manifiesto que mi
condición ante AFIP soy monotributista CUIT 27-
18117199-0 .-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

MARIA JULIETA MIRANDA
ABOGADA
MAT. PROF. 4013
MAT. FED. T 97 F 86
MAT. SUR 761 L. 01 F 21

22 MAR 2008

la siguiente doc:

JUAN CARLOS AYERZA
PROFESOR
JUEZ
Corte Civil de Comercio

///cepción, Marzo 31 de 2.006.-

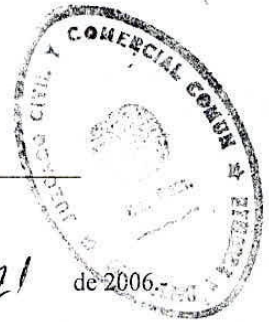
1).- Previamente proponga base regulatoria o estime sus honorarios

2).- Acredite el mismo con fotocopia de monotributista.-

Marcos
Dra. MARCOS
JUZG. N.º 14
CENTRO JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOMINACION.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN



Concepción, Marzo 21 de 2006.

OFICIO N°: 505.-

AL SR. GERENTE
BANCO DEL TUCUMÁN
SUCURSAL CONCEPCIÓN
S ____ / ____ O

JUICIO: ALANIZ HORACIO A. Y/O Vs. GONZALEZ ABEL Y/O S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaría del autorizante Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que proceda a transferir a plazo fijo renovable automáticamente por 30 días, la suma de \$ 4.500 (PESOS: CUATRO MIL QUINIENTOS) que se encuentren depositas a la orden de este Juzgado y Secretaría, y como pertenecientes a los autos del título.-

C.@.C.

Saludo a Ud. Atte..-

JUAN CARLOS BALBUENA
PROSECRETARIO
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
de la IIa. Nominación
Centro Judicial de Concepción

Mandato
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
J U E Z
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Valentina Rosendo
Secretaria Concepción
BANCO DEL TUCUMÁN

27-03-06

DEVUELVO OFICIO. SOLICITO.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOM.-

JUICIO: "ALANIZ HORACIO A. Y/O vs. GONZALEZ ABEL Y/O S/DAÑOS Y PERJUICIOS".-

PASCUAL RUIZ por la representación que ejerzo en autos
a V.S. respetuosamente digo:

Que por el presente adjunto constancia de recepcion de oficio N° 505. Se agregue y tenga presente.

A fin de dar por concluida las incidencias del presente juicio solicito se intime a la letrada JULIETA MIRANDA en el domicilio constituido a fin de que justifique su situación ante la AFIP para proceder a la regulación de honorarios solicitada bajo apercibimiento de tenerla por desistida de tal solicitud.-

~~JUSTICIA.~~

PASCUAL RUIZ
ABOGADO
MP 332 CAS - 4367 CAT.

28 MAR 2000

a. n.s.

X presento a

siguiente doc

Ad-1: Office N° 505

JUAN CARLOS BARRERA
PROSECRETARIO
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
de la H. NOMINACION
Centro Judicial de Concepción

L 17
coms

///cepción, Abril 06 de 2.006.-

Agréguese.-

Estese a lo proveído en punto 2 de providencia que antecede.-

Sta. MARCELA FABIANA RUIZ

J U = Z

JUZG. CIV. Y COM. COMUN. DE PRIM. INST.
CENTRO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

07 APR 2006

se notifican las partes

en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

ALBERTO BARRIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN. DE PRIM. INST.
CENTRO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

164
C. J. SUR



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 31 DE MARZO DE 2006.-

A S.S.
Civil y Comercial Común
De la Segunda Nominación
Centro Judicial Sur
Presente

JUICIO: ALANIZ HORACIO A. Y/O. VS. GONZALEZ ABEL Y/O S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-

En respuesta al oficio librado en los autos del rubro, le comunicamos que se procedió a colocar a Plazo Fijo a 30 días de plazo bajo certificado N° 0347833 la suma de \$ 4.500.- que se hallaban depositados en la cuenta judicial N° 46006028/0. Se adjunta copia en una (1) foja.-

Atentamente.-

PDF

Maria Rita Romano
Gerente Legales
BANCO DEL TUCUMAN S.A.

12 ABR 2006

Recibido _____ a hs. 10⁵⁵ y presento a despatch, adj.
la siguiente doc: Adjunta copia en (1) p.

SECRETARIO JUDICIAL
CIV. y COM. COMON No. 1000
CENTRO JUDICIAL SUR



CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO NOMINATIVO

INTRANSFERIBLE

Nº 0347833

DOMICILIO DE PAGO
NASIF ESTEFANO 0041

4146 - CONCEPCION

Sin restricción de disponibilidad
a su vencimientoJUICIO: ALANIZ HORACIO VS GONZA NJU
51192 CUIT 00000000000

CONJUNTA

CIVIL Y COMERC.COMUN IIA.
(04146) CONCEPCION
TUCUMAN - ARGENTINA

SON: CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 71/100 -----

Fecha de Emisión	29/04/2006	Plazo (en días)	30	Fecha de Vencimiento	28/04/2006	Operacion Nro.	
T.N.A.	4,25000	T.E.A.	4,33380	Tasa de Referencia	6,50000		1187119

Deposito en efectivo

CUIT Nº 30-41794830-5 - Número inscripción C.M.924-830357-2 - IVA Responsable Inscripto

Certificado Nro. 347833
Pago de Intereses al vencimiento
Emitido en CONCEPCION

PESOS	
Importe Depositado	\$ 4.500,00
Intereses	\$ 15,71
Retenciones	\$ 0,00
Total a Cobrar	\$ 4.515,71

ORIGINAL

11 2 ABR 2006

En fecha 31 de mayo 1965 se notifica las partes
en Secretaría (Art. 163 C.F.C.O.).

Uly

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA

Uly
comb

Copia 11



SOLICITO S EINTIME BAJO APERCIBIMIENTO.-

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOM.-

JUICIO: "ALANIZ, HORACIO y Ots. vs. GONZALEZ, ABEL I. y Ots. s/
DAÑOS Y PERJUICIOS"

PASCUAL RUIZ, por la representación que ejerzo en los
autos del rubro, a V.S. respetuosamente digo:

Que atento las constancias de autos, solicito se intime a la
abogada JULIETA MIRANDA en domicilio constituido a fin de que cumpla el
proveído que antecede bajo apercibimiento de ley.-

JUSTICIA.-
PASCUAL RUIZ
ABOGADO
MP 332 CAS - 4367 CAT.

17 APO 2006 y presento a comparecer
la siguiente dar

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
MEX. CIV. Y COM. SECTOR No. 1000
CENTRO JUDICIAL NOROCCIDENTAL

REPUBLICA DE CHILE

Recepción, Abril 27 de 2006.-
Estese a lo proveído en decreto que 161 vuelta puntos 2.-

Mandato

Dra. MARCELA FABIANA RIVERA

JUZG. 1º

En fecha 02 MAY 2006 se notifican las partes
en Sala 1ª del J. 1º de la Corte.

M

ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 1º de la Corte



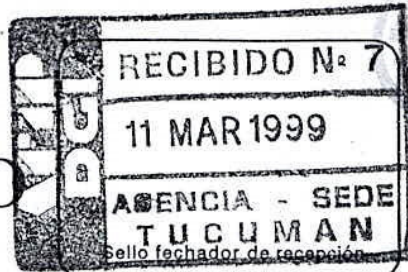
F: 160

SOLICITUD
DE CUIT

DECLARACION JURADA



MONOTRIBUTO



PERSONAS FISICAS - SUCESIONES INDIVISAS

1 ARGENTINO / EXTRANJERO
CON DOCUMENTO NACIONAL
(Marcar con "X" lo que corresponda)DNI ☒ LC. ☐ LE. ☐

N° 1 8 1 1 7 1 9 9

EXTRANJERO - SIN DNI
(Marcar con "X" lo que corresponda)CI ☐ PASAPORTE ☐ CERTIFICADO MIGRACIONES ☐N° ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐SEXO M ☐ F ☒ X
(Marcar con "X" lo que corresponda)

FECHA DE NACIMIENTO

DIA MES AÑO
16 01 1967SUC. INDIVISA ☐
(Marcar con "X" si corresponde)

APELLIDO/S: MIRANDA

NOMBRE/S: MARIA JOLITA

2 DOMICILIO

Calle: Los Dolores N°: 2118 Piso: Dto.: -

Localidad: San Miguel de Tucumán Código Postal.: 4000

Partido/Departamento.: Capital

Provincia: Tucumán Teléfono: 4321456

USO COD. PCIA
AFIP ☐Uso CODIGO DE LOCALIZACION
AFIP ☐

3 FECHA INICIO DE LA ACTIVIDAD

MES AÑO
01 994 INTEGRANTES DE SOCIEDADES
JUBILADO - LEY 24.241
(Marcar con "X" si corresponde)☐
☐

Firma Titular, Apoderado, Administrador

CUIT. ASIGNADA
USO AFIP

27 18 1 1 7 1 9 9 0

VER INSTRUCCIONES AL DORSO

ORIGINAL PARA LA AFIP - COPIADO PARA EL CONTRIBUYENTE

CASA DE MONEDA

INSTRUCCIONES

Inscripción para PERSONAS que no poseen Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y desean incorporarse al MONOTRIBUTO

DATOS IDENTIFICATORIOS

Tipo y Número de documento:

si Ud. es argentino: indicar el tipo de documento que posee - DNI, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento - y el número correspondiente.

si Ud. es extranjero: indicar el tipo de documento que posee - DNI, Cédula de Identidad, Pasaporte o Certificado de Migraciones - y el número correspondiente.

Fecha de Nacimiento:

indicar el día, mes y año con números en el casillero correspondiente.

Sucesión Indivisa:

indicar en el casillero correspondiente si se trata de una sucesión indivisa.

Apellido/s y nombre/s:

consignar apellidos y nombres completos sin abreviaturas.
Las mujeres casadas indicarán solamente el apellido de soltera

DOMICILIO

Calle y Número:

consignar el nombre completo de la calle donde vive, el número y, de corresponder, el piso y departamento.

Localidad:

indicar ciudad donde esté ubicada la propiedad

Código Postal:

consignar el correspondiente al domicilio declarado.

Partido /Departamento:

señalar el que corresponda a la localidad

Provincia:

consignar la correspondiente al domicilio declarado

Teléfono:

consignar su número telefónico

FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD:

consignar el mes y año correspondiente al inicio de la actividad que realiza.

INTEGRANTE DE LA SOCIEDAD:

consignar si es integrante de sociedad en el casillero correspondiente.

De tratarse de un integrante de sociedad jubilado bajo el régimen de la Ley N° 20.633, indicar dicha situación en el casillero correspondiente.

///cepción, Mayo 04 de 2.006.-

Agréguese y téngase por cumplimentado el recaudo previo.-

Al pedido de regulación de honorarios: Estese a lo dispuesto en punto 1 de providencia de fs. 161 vuelta.-


Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
J. F. Z.
JUZG. CIV. N.º 1º
CORTE 1ª



may 35

SOLICITO SE LIBRE OFICIO.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION.-

JUICIO:"ALANIZ, HORACIO Y OTS. VS. GONZALES ABEL INDAURO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS".-

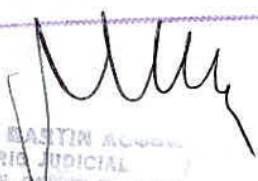
PASCUAL RUIZ, por la representación que ejerzo a V.S. respetuosamente digo:

Que por el presente solicito se libre oficio a la AFIP a fin de que remita constancia de inscripción en Monotributo de Maria Julieta Miranda, CUIT nº 27-18117199-0. Asimismo, cual es el estado del contribuyente con esa repartición al día de la fecha.-

JUSTICIA.-


PASCUAL RUIZ
ABOGADO
MP 332 CAS - 4367 CAT.

Recibido 02 MAY 2006 a hs. 12⁰⁰ y presento a despacho adj.
la siguiente doc. _____


ALBERTO BASTIN ALONSO
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ CIV Y COM. COMUN II
SECRETARIA JUZGADO

L 27
comb

Concepción, Mayo 04 de 2.006.-
Estese a lo proveído en el día de la fecha.-

Mardat

Dra. MARCELA LEONARDA RIVERA
JUEZ CIVIL y COM. SECCION IV, Nro. 2
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05 MAY 2006 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.G.).

Ulp

ALBERTO MARTIN AGUIAR
SECRETARIO JUDICIAL
AREA CIV. y COM. SECCION IV, Nro. 2
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO SE INTIME.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION.-

JUICIO: "ALANIZ HORACIO Y OTS. vs. GONZALEZ ABEL INDAURO Y OTS s/DAÑOS Y PERJUICIOS".-

PASCUAL RUIZ, abogado patrocinante en autos a V.S.
respetuosamente digo:

Que solicito se notifique en domicilio constituido por el término de 72 hs. a fin que la letrada Julieta Miranda estime sus honorarios o proponga la base regulatoria bajo apercibimiento de ley.-

Justicia.-
PASCUAL RUIZ
ABOGADO
MP 332 CAS - 4367 CAT.

Recibido 09 MAY 2008 a hs. 9:50 y presento a despacho adj.

Alfredo
ALFREDO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ CIV Y COM. COMUN II, N.º 1000
FRENTE JUDICIAL ORIENTADO

L

Comp

Concepción, Mayo 12 de 2.006.-

A lo peticionado: No ha lugar por inadmisible.-

Marcela Ruiz

DR. MARCELA FABIANA RUIZ
JUZG. CIV. Y COM. 1º de Inst. de 1ª. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PARQUEAL RUIZ, abogado patrocinante en autos a fs. 17.

En el día de la fecha se recibió en el Centro Judicial de Concepción por el

abogado de la parte demandada, el Sr. RUIZ, el escrito de contestación de la demanda, en el que se alega que el demandado no es responsable de los hechos que se le imputan.

En consecuencia,

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

**JUICIO: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y/O Vs. GONZALEZ INDAURO ABEL S/
DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

Concepción, Mayo 18 de 2006.-

Advierte la Suscripta que la providencia que antecede no corresponde, en consecuencia:
Revocase la misma por contrario imperio.- (Art. 41 Procesal).-

Proveyendo lo pertinente: Atento a las constancias de autos, INTÍMESE a la letrada
Julieta Miranda, a que en el término de 48 horas estime sus honorarios o proponga la base
regulatoria, bajo apercibimiento de Ley.- *PERSONAL.* - *Mandato*

Dña. MARCELA FABIANA RUIZ
J U E Z
JUR. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 23/05/06

se libró cédula N. 1324.

SECRETARÍA JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

66





PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

461

CEDULA N°: 1324.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), MAYO 23 DE 2.006.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y/O.-
DEMANDADA: GONZALEZ INDAURO.-
CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-

A: MARIA JULIETA MIRANDA, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 461.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“////cepción, Mayo 18 de 2.006.- Advierte la Suscripta que la providencia que antecede no corresponde, en consecuencia: Revocase la misma por contrario imperio.- (Art. 41 Procesal).- Proveyendo lo pertinente: Atento a las constancias de autos, INTÍMESE a la letrada Julieta Miranda, a que en el término de 48 horas estime sus honorarios o proponga la base regulatoria, bajo apercibimiento de Ley.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ – JUEZ”.-
C.@.C.


ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMÚN IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

461

DEJE CEDULA EN CASILLERO N° _____ A HS. 13 24 MAY 2006 E. _____ DEVUELVO A SU ORIGEN PEDRO O. NAVARRO JESUS O. NAVARRO

FORMULO MANIFESTACIÓN- CONSTITUYO DOMICILIO PROCESAL

AL SR. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.-

JUICIO: ALANIZ HORACIO VS. GONZALES INDAURO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

V.S. respetuosamente digo:

MARIA JULIETA MIRANDA, por derecho propio a

I BASE REGULATORIA

Vengo a manifestar que en fs. 161 de autos se encuentra estimada la base regulatoria de mis honorarios, que es el monto de la demanda o sea 120.000 (pesos ciento veinte mil).

II

CONSITTUCION DE DOMICILIO

Constituyo nuevo domicilio procesal en casillero de notificaciones N° 29. Pido se tenga presente y se efectúen la notificaciones en el mismo.-

JUSTICIA

MARIA JULIETA A. MIRANDA
ABOGADA
MAT. PR. F. 4011
MAT. FED. T. 97 F. 86
MAT. SUR 761 L. 01 F. 21

Recibido 07 JUN 2001 a hs. 11⁴⁵ y presento a despacho adj.

Ha siguiente Doc. [Firma]

M. ALBERTO MARTIN AGUIAR
SECRETARIO JUDICIAL
CASA USP y CARR. COM. DE LA II NOM.
SERVICIO DE NOTIFICACIONES

cel

///cepción, Junio 12 de 2.006.-

De la base regulatoria de \$120.000,00 propuesta para la regulación de los honorarios de la letrada MARIA JULIETA MIRANDA: Traslado a las parte por el término de cinco días.-

Tengase presente el nuevo domicilio legal constituido de casillero de notificaciones N°:29.- PERSONAL.-

Mavelat

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JIT-2
JUG. CIV. Y COM. CAM. de Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 26/06/06 se libro cedula N° 2817. —

de

DR. ALBERTO SANTINI AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
JUG. CIV. Y COM. CAM. de Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

598



CEDULA N°: 2817.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 20 DE JUNIO DE 2.006.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO.-
DEMANDADO: GONZALEZ INDAURO ABEL Y OTROS.-
CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-

A: DR. PASCUAL N. RUIZ, APODERADO DE LA PARTE ACTORA, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 598.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Junio 12 de 2.006.- De la base regulatoria de \$120.000 propuesta para la regulación de los honorarios de la letrada MARIA JULIETA MIRANDA: Traslado a las partes por el término de cinco días.- Téngase presente el nuevo domicilio legal constituido de casillero de notificaciones N°: 29.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

G.E.G.

[Handwritten signature]

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUS. CIV. Y COM. COM.
SECRETARIO

598

DEJE CEDULA EN CASILLERO N°. _____ A HS. 13
4 JUL 2006
EN FORMA POR LA HOR DEVUELVO A SU C. EN

ROQUE PAUL QUEDA SIERRA
Jrta-Secretario Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

Venerable
175
CONTESTO TRASLADO.-

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOM.-

JUICIO: "ALANIZ, HORACIO ARMANDO Y OT. vs. GONZALEZ, INDAURO ABEL Y OT. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS"

Pascual Ruiz, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo a manifestar Oposición a la base regulatoria propuesta para la Regulación de Honorarios de la abogada Miranda, manifestando se regulen honorarios en el mínimo legal de Honorarios por consulta, o sea la suma de Pesos Trescientos (\$300.-) ya que no hay actuación profesional para considerar base regulatoria.-

En este sentido la base propuesta resulta el monto de una demanda exagerada atento la estrategia profesional empleada, y de lo cual NI SIQUIERA SE CORRIO TRASLADO, es decir que no se había trabado la litis y a punto de operarse la CADUCIDAD DE INSTANCIA cuando se cambia de profesional, tampoco se completó una etapa del juicio civil. ELLO DEMOSTRÓ UNA NEGLIGENCIA DE LA LETRADA MIRANDA que hoy pretende un monto elevado de honorarios, lo que deberá considerarse al momento de resolver.-

La legislación provincial vigente en concordancia con la nacional permiten apartarse del sugerido dando a cada uno lo suyo, afirmando el valor justicia.-

Por otra parte de haber recaído Sentencia en autos, el monto de condena no hubiese nunca alcanzado el de la demanda, sino muy inferior al pretendido.-

Otra situación a considerar es que la letrada Miranda estaba informada de todo y cuando se pidió su conformidad con la entrega de fondos PUSO SOLO TRABAS y no consideró el monto del acuerdo, pretendía lo que hoy reclama, por ello pidió regulación de honorarios antes del pago judicial.-

Deberá ser previsor al resolver y evitar las malas prácticas de colegas que se quedan con una demanda interpuesta sin preocuparse por la solución del cliente, pensando que tienen un plazo fijo en depósito. La abogada Miranda no demostró interés alguno en avanzar en el proceso y demuestra más interés en cobrar, por la cantidad de escritos presentados que lo que hizo en juicio abierto, eso debe castigarse. Yo pregunto..., qué hubiera pasado si no se impulsaba el proceso días antes de que opere la caducidad??? Y con ella la prescripción de la acción, Hubiera respondido la abogada Miranda con su patrimonio por la suma de \$120.000.- ??

Propongo la suma de Pesos Trescientos (\$300.-) en concepto de Honorarios devengados a la colega Miranda.-

JUSTICIA.-

PASCUAL RUIZ
ABOGADO
MP 332 CAS - 4367 CAT.

Recibido 27 JUL 2006 a hs. 8:49 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. [Firma]

[Firma]
SECRETARIO JUDICIAL
SECRET. CIV. Y
SECRET. JUD.

JUICIO: ALANIZ HORACIO A. VS. GONZALEZ INDAURO A. Y/O. S/DAÑOS
Y PERJUICIOS.-

///cepción, Agosto 07 de 2.006.-

Por contestado traslado: Autos a Despacho para regular
honorarios.- PERSONAL.-

Marcela Fabiana Ruiz
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 27/08/06 se libró cédulas N° 3388/89/90/91. —

ALBERTO MARTIN AGUIAR
SECRETARIO JUDICIAL
MONTEVIDEO, 11 de Agosto de 2006

HABILITADO PARA ACTUAR

CEDULA N°:3388.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), ²⁸ DE AGOSTO DE 2.006.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

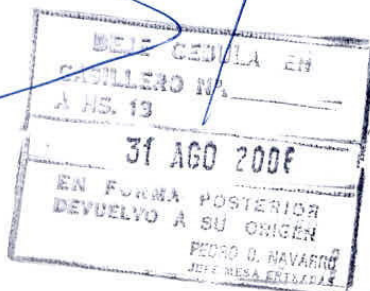
ACTOR: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO.-
DEMANDADO: GONZALEZ INDAURO ABEL Y O.-
CAUSA: DAÑOS/Y/PERJUICIOS.-

A: DR. PASCUAL N. RUIZ, APODERADO DE LA PARTE ACTORA, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES N° 598.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, 07 de Agosto de 2.006.- Por contestado traslado: Autos a Despacho para regular honorarios.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.-JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
A.L.J.

ALBERTO MARTIN RUIZ
SECRETARIO JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
SECRETARIO



ROQUE RAUL OJEDA SIERRA
Pro-Secretario Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), DE AGOSTO DE 2.006.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO.-
DEMANDADO: GONZALEZ INDAURO ABEL Y O.-
CAUSA: DAÑOS/Y/PERJUICIOS.-

A:DRA. MARIA JULIETA MIRANDA, POR DERECHO PROPIO, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES N° 29.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, 07 de Agosto de 2.006.- Por contestado
traslado: Autos a Despacho para regular honorarios.- PERSONAL.-
FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ .-JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE
NOTIFICADO.-
A.L.J.

SECRETARIO

SEDA CERRULA EN
C. J. L. N. A.
A N. I.
31 AGO 2006
EN FORMA POSTERIOR
DEVUELVO A SU ORIGEN
PEDRO O. NAVARRO
JUEZ MESA ENTRADA

ROQUE RAUL OJEDA SIERRA
Pro-Secretario Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR



CEDULA N°:3390.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), ²⁸ DE AGOSTO DE 2.006.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO.-
DEMANDADO: GONZALEZ INDAURO ABEL Y O.-
CAUSA: DAÑOS/Y/PERJUICIOS.-

A: DR. FRANCISCO JOSÉ MICHEL (H), COMO APODERADO DE LIDERAR CIA.
GRAL DE SEGUROS S.A., EN CASILLA DE NOTIFICACIONES N°240.-

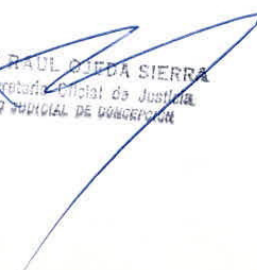
SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, 07 de Agosto de 2.006.- Por contestado
traslado: Autos a Despacho para regular honorarios.- PERSONAL.-
FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ .-JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE
NOTIFICADO.-
A.L.J.


ALBERTO MARTÍN ALVARADO
SECRETARIO JUDICIAL
CER. CIV. Y COM. TUCUMÁN, 11.8.2006
SECRETARIO



DEJE CEDULA EN CASILLERO N°..... A HS. 13
31 AGO 2006
EN FOLIO PROTECTOR DEVUELTA A SU ORIGEN PEDRO O. NAVARRO JUEZ DE SA. ENTRALAS


ROQUE PAUL CIEDA SIERRA
Pro-Secretario Civil de Justicia
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

HABILITADO PARA ACTUAR



CEDULA N°:3391.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), DE AGOSTO DE 2.006.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMAN

ACTOR: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO.-
DEMANDADO: GONZALEZ INDAURO ABEL Y O.-
CAUSA: DAÑOS/Y/PERJUICIOS.-

A: SR. INDAURO ABEL GONZALEZ, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES N° 355.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, 07 de Agosto de 2.006.- Por contestado
traslado: Autos a Despacho para regular honorarios.- PERSONAL.-
FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ .-JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE
NOTIFICADO.-
A.L.J.

SECRETARIO
ALBERTO MARTIN GONZALEZ
SECRETARIO JUDICIAL
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N°
A HS. 13
31 AGO 2006
EN FORMA POSTERIOR
DEVUELVO A SU ORIGEN
PEDRO D. NAVARRO
JEFE AREA ENTRADAS

ROQUE RAUL OJEDA SIERRA
Pro-Secretario Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

181

Juzg. Civ. y Com. URGENTIA Num.	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
REGISTRADO	
Sentencia Nº.	Nº. Exped. - Año
546	

JUICIO: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO VS. GONZALEZ INDAURO ABEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Concepción (Tucumán), 25 de Octubre de 2006.-

VISTO:

Para resolver regulación de honorarios solicitado, y

CONSIDERANDO:

1) Que a fs. 161 la letrada Maria Julieta Miranda por derecho propio propone base regulatoria de honorarios en base al monto de la demanda que asciende a la suma de pesos \$120.000.-

2) Corrido traslado de la base propuesta, el letrado Nicolás Pascual Ruiz apoderado de la parte actora, se opone a la misma y propone como base el mínimo legal honorarios por consulta, o sea la suma de \$300.-

3) Considero que la base regulatoria en el presente juicio en el que se ha arribado a una transacción debe ser el monto de dicho convenio, criterio éste adoptado recientemente por el más alto tribunal de la nación. ("CS, 2006/04/11.- Murguía Elena J. c. Green, Ernesto B.").

"Al establecer el monto final del juicio, la transacción fija la base a considerar para practicar las regulaciones de todos los profesionales actuantes. (Del voto del doctor Maqueda)".-

"La transacción de derechos litigiosos homologada judicialmente, es un acto procesal con ejecutoriedad propia equiparable a la que corresponde a una sentencia, ofrece la suficiente seguridad como para determinar el monto de la regulación de honorarios por actuación judicial, como lo hace igualmente con una sentencia de condena (art. 19, Ley 21.839 - Adla, XL-C, 3601-). (Del voto del Dr. Zaffaroni)".-

"No puede sostenerse que la transacción homologada judicialmente no sea oponible a los efectos regulatorios a los profesionales que no participaron en ella, pues esa sedicente inoponibilidad resulta contradictoria con su invocación como acto que produce la culminación del proceso. (Del voto del Dr. Zaffaroni)".-

En consecuencia, considero procedente tomar como base para la regulación de los honorarios el monto de la transacción homologada o sea la suma de \$28.000 al día 28/09/05.-

Conforme las pautas del art. 16 ley 5.480, es decir, resultado de este juicio, tiempo insumido en su tramitación, calidad y eficacia del mismo, estimo prudente regular a la Dra. Maria Julieta Miranda por la mitad de una etapa el equivalente al

PODER JUDICIAL TUCUMAN

11% como ganadora (art. 39) de la base (\$28.000), con más el 55% por su doble carácter lo que lleva en definitiva sus honorarios a \$795,47.-

Se hace constar que se toma el monto base y se lo divide en tres etapas ($28.000/3=9.333,3$) y a la vez a este se lo divide en dos por haber cumplido la mitad de una etapa ($9.333,3/2=4.666,6$). Al monto de 4.666,6 se le aplica el 11% como ganadora más el 55% como apoderada lo que da como honorarios definitivos la suma de \$795,47

Por ello y conforme al art. 16 y 39 Ley 5.480 del C.P.C.y C.

RESUELVO:

I.- REGULAR los honorarios de la letrada Maria Julieta Miranda por su intervención en el presente juicio en la suma de \$795,47 (PESOS: SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 47/100) al 28/09/05.-

II.- COMUNIQUESE la presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores de la provincia (art. 35 ley 6.059).-

HÁGASE SABER

Marcel Fabiana Ruiz
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUZG. CIV. Y COM. 1ª Inst. Montevideo
CENTRO JUDICIAL

En 13/11/06 se libró cédula N° 1689/90/91/92/93

[Signature]
ALBERTO BELLINI
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 1ª Inst. Montevideo
CENTRO JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

598

CEDULA N°: 1689.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), NOVIEMBRE 13 DE 2.006.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y/O.-
DEMANDADA: GONZALEZ INDAURO ABEL Y/O.-
CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-

A: DR. PASCUAL RUIZ, APODERADO DE LA PARTE ACTORA, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 598.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"Concepción (Tucumán), 25 de Octubre de 2.006.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ...
RESUELVO: I.- REGULAR los honorarios de la letrada María Julieta Miranda por su intervención en el presente juicio en la suma de \$ 795,47 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 47/100) al 28/09/05.- II.- COMUNÍQUESE la presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores de la provincia (Art. 35 Ley 6.059).- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ".- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SECRETARIO



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

29

CEDULA N°: 1690.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), NOVIEMBRE 13 DE 2.006.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: Ila. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y/O.-
DEMANDADA: GONZALEZ INDAURO ABEL Y/O.-
CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-

A: DRA. MARIA JULIETA MIRANDA, POR DERECHO PROPIO, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 29.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"Concepción (Tucumán), 25 de Octubre de 2.006.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- REGULAR los honorarios de la letrada María Julieta Miranda por su intervención en el presente juicio en la suma de \$ 795,47 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 47/100) al 28/09/05.- II.- COMUNÍQUESE la presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores de la provincia (Art. 35 Ley 6.059).- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ".- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SECRETARIO



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

240

CEDULA N°: 1691.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), NOVIEMBRE 13 DE 2.006.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y/O.-
DEMANDADA: GONZALEZ INDAURO ABEL Y/O.-
CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-

A: DR. FRANCISCO JOSE MICHEL (H), APODERADO DE LIDERAR CIA. GRAL. DE SEGUROS S.A., EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 240.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“Concepción (Tucumán), 25 de Octubre de 2.006.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ...
DESUELVO: I.- REGULAR los honorarios de la letrada María Julieta Miranda por su intervención en el presente juicio en la suma de \$ 795,47 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 47/100) al 28/09/05.- II.- COMUNÍQUESE la presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores de la provincia (Art. 35 Ley 6.059).- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ – JUEZ”.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SECRETARIO

DEJE CEDULA EN CASILLERO N°. A HS. 13
14 NOV. 2006
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN

ROQUE RAUL OJEDA SIERRA
Pro-Secretario Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

185

355

CEDULA N°: 1692.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), NOVIEMBRE 13 DE 2.006.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y/O.-
DEMANDADA: GONZALEZ INDAURO ABEL Y/O.-
CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-

A: SR. INDAURO ABEL GONZALEZ, DEMANDADO EN AUTOS, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 355.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"Concepción (Tucumán), 25 de Octubre de 2.006.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- REGULAR los honorarios de la letrada María Julieta Miranda por su intervención en el presente juicio en la suma de \$ 795,47 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 47/100) al 28/09/05.- II.- COMUNÍQUESE la presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores de la provincia (Art. 35 Ley 6.059).- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ".- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

[Signature]
ALBERTO TRISTE
SECRETARIO

DEJE CÉDULA EN CASILLERO N° _____ A HS. 13
14 NOV. 2006
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ROQUERAO QUEDA SU CARA Pro-Secretario Oficina de Justicia JEFE VESCA CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

En 22-11-06 se ha cedido por caja de
Negados

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
Jefe de la Oficina de la Abogacia

126

PLANTEO RECURSO DE APELACIÓN

AL SR. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.-

JUICIO: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTROS VS. GONZALEZ INDAUR ABEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

MARIA JULIETA MIRANDA, por derecho propio a V.S. respetuosamente digo:

Que en legal tiempo y forma vengo a plantear **RECURSO DE APELACION**, contra la sentencia de 25-10-06 que regula mis honorarios por la labor desempeñada, por Bajos, la que fuera notificada por cédula N° 1690.-

PROVEER DE COFORMIDAD

SERA JUSTICIA

MARIA JULIETA MIRANDA
ABOGADA
MAT. PR. F. 401
MAT. FED. T. 97 F. 86
MAT. SUR 761 L. 01 F. 21

22 NOV 2006

Recibido _____ a hs. 12:45 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. *Lopis*

SECRETARIO JUDICIAL
Trib. Civ. y Com. Sección II, Sur
CENTRO ADMINISTRATIVO

////concepción, Noviembre 29 de 2.006.-

Al recurso de apelación deducido, concédase el mismo en relación.-

Notifíquese al apelante para que en el plazo de cinco días exprese agravios.- (Art. 772 Procesal).- PERSONAL.-

Marcel Fabiana Ruiz

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

JUEZ

JUZG. CIV. Y COM. (ORDIN 2a. Nom.)
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

AMPLIO APELACION HONORARIOS

AL SR. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA I NOM.-

**JUICIO: ALANIZ HORACIO VS. GONZALEZ INDAURO Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

MARIA JULIETA MIRANDA, por derecho
propio a V.S. respetuosamente digo:

Que en legal tiempo y forma vengo a
AMPLIAR APELACION CONTRA LA SENTENCIA 25 -10-06, escrito con cargo
22-11-06 por DISCONFORMIDAD CON LA BASE REGULATORIA que se tomo
como base para la regulación de mis honorarios, conforme art. 772 CPCCT.-

JUSTICIA

MARIA JULIETA MIRANDA
ABOGADA
MAT. PR. F. 4013
MAT. FED. T. 97 F. 86
MAT. SUR 761 L. 01 F. 21

Recibido 24 NOV 2006 a hs. 8:15 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. Segunda copia en (1) ps

ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ CIV. y COM. SECCION II, N.º 100
CALLE 1000, BOGOTÁ

67
////concepción, Noviembre 29 de 2.006.-

Al recurso de apelación deducido, concédase el mismo en relación.-

Notifíquese al apelante para que en el plazo de cinco días exprese agravios.- (Art. 772 Procesal).- PERSONAL.-

Marcela Fabiana Ruiz

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

JUEZ

JUZG. CIV. Y COM. COMON 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 14/12/06 se libró cédula N° 6069.-

g
ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMON 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION